

1) PLANES Y COBERTURAS

GENERAL	40%, 50% (según validación on line)
PLANES	FARMACIA RIO CUARTO Y ZONA
PLAN SOL	DTO 50%
PLAN PROMEDICO	DTO 50%
PLAN BODAS de PLATA	DTO 50%
GOLD	DTO 50%
AZUL (GRASSI)	DTO 40%
VERDE (GRASSI)	DTO 40%
ESTACION TERMINAL	DTO 40%
AM COOP	DTO 40%
ESTUDIALTIL	DTO 40%
PRO SALUD	DTO 40%
PLAN X VOS	DTO 40%
ASISTENCIAL	DTO 40%
PLA FAMILIA	DTO 40%
PLATINUM	DTO 40%
PREMIUM	DTO 40%
JOVEN PLUS	DTO 40%
JOVEN 10	DTO 40%
SUMA	DTO 40%

Las recetas deben validarse **OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.misvalidaciones.com.ar o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

El **servicio de dispensa (antes franquicia)** es un valor fijo definido por la Mutual al afiliado. Se aplica por receta en los planes ambulatorios y tiene un valor de **\$150**.

2) PLANES CRONICOS

- Los perfiles de los afiliados están cargados en mis validaciones. Si el afiliado no recuerda los medicamentos puede recurrir a la conversación por chat con mutual medica desde donde envió foto del recetario crónico para solicitar su autorización. En su defecto consultar al WhatsApp de atención integral [3584755200](https://api.whatsapp.com/send?phone=3584755200). Sugerimos a la farmacia y al asociado quedarse con una copia de la planilla de cronicidad cuando se presentan por primera vez así puede consultar en las próximas ocasiones.
- El afiliado concurre la primera vez con la receta, en los siguientes meses no debe presentar la receta física, presenta el comprobante de validación y ticket o ticket homologado (con código de validación), los troqueles correspondientes y la conformidad del afiliado.

3) REQUISITOS DE LA RECETA

Tipo de Recetario:	De todo tipo (particular o de instituciones) ATENCIÓN: NO son válidos los recetarios sin membrete del médico o la institución que emite la receta (por ejemplo: recetarios en blanco o de publicidad de medicamentos).	
Datos contenidos en la receta: deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta.	- Nombre y apellido del paciente; - Número de afiliado (*) DIAGNÓSTICO La ausencia de este ítem es considerado motivo de débito - Medicamentos recetados y cantidad de cada uno; - Firma y sello con número de matrícula y aclaración; - Fecha de prescripción; (*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.	
Validez:	30 (Treinta) días	
Limitación en cantidad y tamaño	Renglones por receta: Hasta 2 (dos)	
	Envases por renglón: Hasta 1 (uno)	
	Se aceptará sólo un producto grande o mediano por receta.	
Antibióticos inyectables:	Presentación	Entregar
	Envase de 1 (una) ampolla ó frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco)
	Envases de más de 1 (una) ampolla ó frasco ampolla.	El menor número posible de envases hasta completar 5 (cinco) ampollas. Por ejemplo: si el producto se presenta en envases de 2 ampollas, pueden expendirse 3 (tres) envases = 6 (seis) ampollas.
Psicofármacos:	El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.	
Otras especificaciones:	Quando el médico:	Debe entregarse:
	- No especifica cantidades - Sólo indica la palabra "grande" - Equivoca la cantidad y/o contenido	- El envase de menor contenido - La presentación siguiente a la menor. - El tamaño inmediato inferior al indicado.
4) REQUISITOS DEL AFILIADO		
Deberá presentar	Credencial (según muestra)	
	Documento de Identidad (DNI, LC, LE).	
	No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.	
Habilitación del Beneficiario según validación on line:	Ingresar el número de DNI del afiliado completo, sin guiones ni puntos . Por ejemplo:	

	Número DNI del afiliado	Número a ingresar
	12.345.678	12345678

5) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

Fecha de venta	
Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.	
Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)	
La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:	- Ticket fiscal propiamente dicho. - Documento no fiscal HOMOLOGADO - Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"). - Facturas A, B o C.
Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico	
Firma y aclaración de quien retira los medicamentos	
Colocar en la receta el número de orden correspondiente	
Adjuntar los troqueles del siguiente modo:	• De acuerdo al orden de la prescripción. • Incluyendo el código de barras, si lo hubiera. • Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:	• Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas desustancias adhesivas). • Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel. • Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no. • Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote. • No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa	

6) AUTORIZACIONES

Autorizaciones Especiales:

Estas recetas deben validarse A través de www.misvalidaciones.com.ar

¿Cómo validar?

Con la receta a validar en mano ingresar a su usuario de la página Web de "Mis Validaciones".

(www.misvalidaciones.com.ar), seleccionar la obra social y hacer click la opción de menú: Validar receta.

Colocar el DNI o N° de afiliado (**incluyendo la barra**) y seleccionar el mismo.

Los afiliados con cobertura CRONICA deben estar empadronados para recibir la medicación con la mencionada cobertura.

Cuando el Rp./ no tenga número colocar **999** en "número de receta".

Los medicamentos cuyo precio de venta al público supere los \$ 7.000 (siete mil) requieren autorización de la Entidad.

Sólo podrán expendirse recetas que NO cumplan con todos los requisitos U/O excepciones cuando se hallen autorizadas únicamente por **MUTUAL MEDICA** mediante firma y sello de los siguientes médicos auditores, ya sea en la receta o bien vía fax, comunicándose por whatsapp 3584755200 de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hs:

- Dr. Carlos Melappioni
- Dra. Bibiana Tuninetti
- Dra. Gabriela Rodríguez
- Dra. Liliana Pereyra

Por lo tanto, NO son válidas otro tipo de autorizaciones.

Las recetas con **coberturas especiales**, deben venir autorizadas mediante un código de Mis Validaciones, por la obra social. La farmacia deberá colocar el código en el campo "numero de receta".

7) PADRON DE AFILIADOS

Si, cargado en mis validaciones

8) PADRON DE PRESTADORES

NO DESCRIBE

9) VADEMECUM

Si, cargado en mis validaciones

10) EXCLUSIONES Y/O INCLUSIONES

NO DESCRIBE

11) PRESENTACION

- 1º Quincena
- El cierre se realiza en la **1ra Q** de cada mes con todos los planes sumados.

12) BONIFICACION

- 3 % s/T.F

13) OBSERVACIONES

MODELO DE CREDENCIAL

